

Además, es **obligatorio** que en el mismo campo de visión en el que aparece el nombre del alimento, debe aparecer el **contenido neto** del producto.

## 1.5 ¿Qué se entiende por el mismo campo de visión?

Por el mismo campo de visión se entiende que de una sola mirada el consumidor puede apreciar, qué y cuánto está comprando; de este modo no se tiene que buscar en todo el empaque el contenido neto del producto.

## 2 Lista de ingredientes

### 2.1 ¿Qué es la lista de ingredientes?

La lista de ingredientes es el listado de cada ingrediente que forma parte del alimento. Deben enumerarse todos los ingredientes en orden decreciente de masa (peso) inicial, en el momento de la fabricación del alimento.

Ejemplo:

Ingredientes: jugo de naranja  
reconstituido, azúcar.



La lista de ingredientes debe ir encabezada por un título apropiado que consiste en el término “**ingrediente**” o que lo incluya.

### 2.2 ¿Qué quiere decir que la lista de ingredientes sea en orden decreciente?

En orden decreciente significa que los ingredientes son listados de mayor a menor, según la proporción de la masa inicial en el momento de la fabricación del alimento.

### 2.3 ¿Pueden utilizarse nombres genéricos para algunas clases de ingredientes?

Sí, pueden utilizarse nombres genéricos para los ingredientes normalmente utilizados: azúcar, dextrosa o glucosa.

## 2.4 ¿Cómo deben identificarse los aditivos?

Los aditivos permitidos según cada norma deben identificarse con el nombre específico. Podrán emplearse opcionalmente, el número de identificación SIN (Sistema Internacional de Nomenclatura) y el nombre genérico de la categoría a la que pertenece.

Ejemplo:

Ingredientes: ... y ácido L-ascórbico

Ingredientes: ... y ácido L-ascórbico (antioxidante, SIN 300)

Ingredientes: ... y ácido L-ascórbico (antioxidante)

Ingredientes: ... y ácido L-ascórbico (SIN 300)

La lista completa de los aditivos, su función y su número pueden ser consultados en las siguientes direcciones de Internet:

[http://www.etiquetado.go.cr/tematica\\_codex.htm](http://www.etiquetado.go.cr/tematica_codex.htm)

[http://www.codexalimentarius.net/STANDARD/Volum\\_S.htm](http://www.codexalimentarius.net/STANDARD/Volum_S.htm)

## 2.5 ¿Existe alguna disposición para no poner la lista de ingredientes?

Sí, si el producto consiste únicamente en jugo extraído de la fruta, no es necesario poner la lista de ingredientes.

### 3 Contenido neto

## 3.1 ¿Cómo debe declararse el contenido neto?

El contenido neto debe declararse en volumen .

**Deben aparecer** en el mismo campo de visión el **nombre del alimento** y el **contenido neto**.

## 3.2 ¿En qué unidades debe declararse el contenido neto?

Debe declararse en unidades del SI (Système International) y deben usarse los siguientes símbolos:

- mililitros: ml, mL
- decilitros: dl, dL
- litros: l, L
- centímetros cúbicos: cm<sup>3</sup>
- decímetros cúbicos: dm<sup>3</sup>

Si se usa la expresión de la energía, ésta debe expresarse en kilojoules. kJ es el símbolo del kilojoule.

1 kcal ≈ 4kJ

Los símbolos de las unidades son entidades matemáticas universales y **no abreviaturas**, por lo tanto **no van seguidas de punto y no se pluralizan**.

Por ejemplo, el símbolo de litro es l o L y **NO** lts. **ni** l. ni tampoco LTRS.

Se escribe correctamente 3 L ó 3 l y nunca 3 L. ni 3 lts.

## 4 Nombre y dirección

### 4.1 ¿Qué nombre y dirección debe indicarse?

Debe indicarse el nombre y la dirección del fabricante, envasador, distribuidor, importador o vendedor del alimento.

Como dirección se considera suficiente el cantón y la provincia.

Pueden colocarse, además, número de teléfono, apartado, fax y otros que considere el industrial de importancia.



## 5 País de origen

### 5.1 ¿Debe indicarse el país de origen del alimento?

Sí, el país de origen del alimento siempre debe indicarse.

Ejemplo:

Hecho en Costa Rica

## 5.2 ¿Qué se considera el país de origen?

El país de origen se considera aquel en que se elabora el producto.

Cuando un alimento se someta en un segundo país a una elaboración que cambie su naturaleza, el país en el que se efectúe la elaboración deberá considerarse como país de origen, para los fines del etiquetado.

## 6 Identificación del lote

### 6.1 ¿Qué se considera la identificación del lote?

La identificación del lote es una indicación en clave o en lenguaje claro, que permite identificar aquellos alimentos producidos en condiciones esencialmente iguales.

### 6.2 ¿Se puede sustituir la identificación del lote?

Sí, puede usarse el marcado de la fecha como identificación del lote.

Ejemplo:

Lote 0258 A
o
Lote y consumir preferentemente antes de: ver tapa
o
Consumir preferentemente antes del fin del 2003

## 7 Fecha de duración mínima (marcado de la fecha) e instrucciones para la conservación

### 7.1 ¿Debe indicarse la fecha de duración mínima?

Sí, en todos los casos debe indicarse la fecha de duración mínima del producto.

### 7.2 ¿Cómo debe indicarse la fecha de duración mínima?

Esta constará por lo menos de:

- El día y el mes para los productos que tengan una duración mínima no superior a tres meses.
- El mes y el año para productos que tengan una duración mínima de más de tres meses. Si el mes es diciembre, bastará indicar el año.